

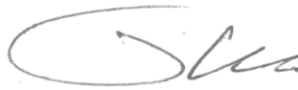
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, abril diecisiete de dos mil veinticuatro

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala LABORAL. En consecuencia, sin costas para liquidar, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 060
Hoy 18 del mes de abril del año 2024
Siendo las ocho de la mañana